

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Año 2026 – Gaceta 079 – 31 de julio del 2026



TULTITLÁN

Gobierno que Transforma
2025 - 2027

**Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordenó la publicación de la presente gaceta, en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de dar a conocer los acuerdos de cabildo aprobados por el Ayuntamiento, así como los asuntos de interés público y de observancia general.



Í N D I C E

SECCIÓN I

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN CORRESPONDIENTES A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

I. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES "TULTITLÁN TE ESCUCHA".

II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO JUVENIL Y, EN SU CASO, DECLARA COMO RECINTO OFICIAL PARA SU CELEBRACIÓN EL AUDITORIO MUNICIPAL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, UBICADO A UN COSTADO DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA HIDALGO #1, CABECERA MUNICIPAL, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN EMITE, EN SU CASO, VOTO APROBATORIO EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XII Y LAS FRACCIONES XIV BIS Y XVII DEL ARTÍCULO 61; LA FRACCIÓN LI DEL ARTÍCULO 77; EL INCISO A) Y EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 88; LA FRACCIÓN I, LOS INCISOS B) Y C) DE LA FRACCIÓN II, EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III, LA FRACCIÓN IV, LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO DEL ARTÍCULO 89; LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 93; LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 95; Y LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 109; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 89; Y LOS PÁRRAFOS TERCERO Y QUINTO AL ARTÍCULO 93, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS.

IV. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN APRUEBA EL CIERRE FINANCIERO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.

SECCIÓN II

DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN ADECUACIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL EN LA MODALIDAD ADECUACIÓN PROGRAMÁTICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
CORRESPONDIENTES A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

I. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES "TULTITLÁN TE ESCUCHA".

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo cuarto; 26 apartado A, y 115 fracción I, párrafo primero, y fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Bis, 2, 3, fracciones I, II, II Bis, III y VI, 6, 34, 72, 72 Bis, 73, 73 Bis y 73 Ter de la Ley General de Salud; 1, fracción III, 37, fracción II, 44, 50 fracciones I, II y XVI y 102 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 5, 116, párrafo primero, 129 y 139, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 64, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 69, fracción II del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México; el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, publicado en el DOF el 29 de mayo de 2023; el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, publicado en la Gaceta del Gobierno el 9 de septiembre de 2022; los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Comités Municipales de Salud Mental y Adicciones expedidos por el IMSAMA; la Guía para la Integración y Organización de Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) aprobada por la CONASAMA, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán aprueba la creación e integración del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones "Tultitlán Te Escucha", como un órgano colegiado de coordinación y concertación en materia de salud mental y adicciones, con la siguiente composición:

#	Cargo en la Administración	Cargo en el Comité	Derecho
1	Titular de la Presidencia Municipal	Presidencia	Voz y voto de calidad
2	Titular de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Secretaría Técnica	Voz y voto
3	Titular de la Secretaría del Ayuntamiento	Vocal	Voz y voto
4	Titular de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo	Vocal	Voz y voto
5	Titular de la Dirección de Gobierno y Protección Civil	Vocal	Voz y voto
6	Titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad	Vocal	Voz y voto
7	Titular del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán	Vocal	Voz y voto
8	Titular del Instituto Tultitlense de la Juventud	Vocal	Voz y voto
9	Titular del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán	Vocal	Voz y voto
10	Titular de la Dirección del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social	Vocal	Voz y voto

	denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán		
11	Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos	Vocal	Voz y voto
12	Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán	Vocal	Voz y voto
13	Titular de la Jefatura de Departamento de Comunicación Social	Vocal	Voz y voto
Personas invitadas permanentes			
14	Representante del Gobierno Federal en materia de salud mental y adicciones	Invitado permanente	Solo voz
15	Representante del Gobierno del Estado de México en materia de salud mental y adicciones	Invitado permanente	Solo voz

Segundo. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las Personas Titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, y de las dependencias y organismos municipales señalados en el resolutivo anterior, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO JUVENIL Y, EN SU CASO, DECLARA COMO RECINTO OFICIAL PARA SU CELEBRACIÓN EL AUDITORIO MUNICIPAL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, UBICADO A UN COSTADO DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA HIDALGO #1, CABECERA MUNICIPAL, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, párrafo primero, 28 y 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 53 y 54 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, así como en el Dictamen de Decreto número 57 que remite la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, aprueba la Convocatoria para la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Juvenil.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, aprueba declarar como recinto oficial para la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Juvenil, el Auditorio Municipal General Mariano Escobedo, ubicado a un costado

del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México.

Tercero. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta la Convocatoria para la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Juvenil; a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las Personas Titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Dirección de Administración, del Instituto Tultitlense de la Juventud y del Departamento de Comunicación Social para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, PÁRRAFO CUARTO Y 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 116, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, PÁRRAFO PRIMERO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, FRACCIÓN VII Y 4, FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 69, FRACCIÓN II DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO IV, APROBADO EN LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, PARA EL PERIODO 2025-2027 EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO JUVENIL

A LAS PERSONAS JÓVENES DE ENTRE 12 Y 29 AÑOS DE EDAD, RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO JUVENIL, CON EL OBJETO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN CONOZCA, DISCUTA Y, EN SU CASO, APRUEBE EL PROGRAMA JUVENIL DE SALUD MENTAL, TULTITLÁN 2026, PROPUESTO POR EL INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD (INTUJUVE), DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que los artículos 27, párrafo primero, y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponen que los ayuntamientos celebrarán, por lo menos una vez al año, una Sesión de Cabildo Juvenil, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en la que las personas jóvenes habitantes del municipio participarán de manera directa, con derecho a voz, pero sin voto, con el propósito de fomentar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como analizar y debatir temas de interés para la comunidad.
2. Que el artículo 4, fracción III, de la Ley de la Juventud del Estado de México reconoce el derecho de las personas jóvenes a la participación libre y democrática, garantizando su intervención en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas dirigidas a este sector, así como en los procesos de toma de decisiones en los ámbitos político, social, económico, cultural y deportivo.
3. Que el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán reconoce a las juventudes como un sector estratégico para el desarrollo del municipio y considera indispensable generar espacios institucionales que permitan escuchar sus opiniones, propuestas y necesidades, fortaleciendo una participación ciudadana activa, incluyente y corresponsable.
4. Que la salud mental constituye un componente esencial del bienestar integral de las personas jóvenes, por lo que resulta necesario impulsar acciones y programas orientados a la prevención, atención y promoción de factores protectores que contribuyan a su desarrollo personal, académico, social y comunitario.
5. Que el Instituto Tultitlense de la Juventud, en el ámbito de sus atribuciones, elaboró el Programa Juvenil de Salud Mental, Tultitlán 2026, con el objeto de implementar acciones de prevención, orientación, acompañamiento y promoción del bienestar emocional de las personas jóvenes del Municipio de Tultitlán.
6. Que resulta de interés público que las personas jóvenes del Municipio de Tultitlán participen activamente en el análisis y discusión del Programa Juvenil de Salud Mental, Tultitlán 2026, propuesto por el Instituto Tultitlense de la Juventud (INTUJUVE), a fin de que sus opiniones y propuestas contribuyan al fortalecimiento de dicha política pública antes de que sea sometida a la consideración del Ayuntamiento.

En ese sentido, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán convoca a las personas jóvenes interesadas en participar, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

1. Contar con una edad entre 12 y 29 años.
2. Ser persona vecina del Municipio de Tultitlán.
3. Presentar por escrito una propuesta relacionada con el tema de la presente convocatoria, en la que se planteen acciones o estrategias que contribuyan al fortalecimiento, mejora o implementación del Programa Juvenil de Salud Mental, Tultitlán 2026, propuesto por el Instituto Tultitlense de la Juventud (INTUJUVE).
4. El documento debe tener un mínimo de dos cuartillas, escrito con letra legible o elaborado en computadora.

Para facilitar la elaboración de las propuestas, se pone a disposición de las personas interesadas, mediante el código QR que acompaña la presente convocatoria, el documento denominado "Programa Juvenil de Salud Mental, Tultitlán 2026", para su consulta. Con base en su contenido, podrán formular propuestas de modificación, adición o sustitución total o parcial, las cuales deberán sustentarse en criterios de objetividad, pertinencia, relevancia y congruencia con los fines institucionales.



Con el propósito de brindar mayor claridad sobre el tema que será abordado durante la Sesión Ordinaria de Cabildo Juvenil, las personas jóvenes interesadas en participar, deberán asistir a una reunión previa de presentación y análisis de propuestas, la cual se llevará a cabo el lunes diecisiete de agosto del presente año, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas, ubicada en la planta alta del Edificio de Residencia y Supervisión de Obras Públicas, situado en calle General Mariano Escobedo número 1, Barrio de Belém, C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

SEGUNDA. DEL REGISTRO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Las personas jóvenes interesadas en participar deberán asistir a la reunión previa a la que se refiere la Base Primera de la presente convocatoria, con el propósito de realizar su registro y exponer su propuesta. Dicho registro se llevará a cabo ese mismo día, a las 10:00 horas, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

- Original y copia de la credencial para votar vigente, cuando se trate de personas mayores de edad; o, en el caso de personas menores de edad, impresión de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), original de la credencial escolar con fotografía y comprobante de domicilio. En ambos casos, el domicilio deberá corresponder al Municipio de Tultitlán; y
- Escrito libre mediante el cual manifiesten su interés en participar, en el que señalen su domicilio, número telefónico de contacto y correo electrónico para recibir notificaciones.

TERCERA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

Las personas jóvenes interesadas en participar que hayan cumplido con los requisitos establecidos deberán exponer, conforme al orden de registro, sus propuestas ante los asistentes a la reunión previa, con el propósito de analizar y valorar la viabilidad de incorporarlas al Programa Juvenil de Salud Mental, Tultitlán 2026.

Una vez concluidas las exposiciones de todas las personas participantes, los asistentes a la reunión previa seleccionarán a tres personas jóvenes, quienes participarán con derecho a voz, durante el desahogo del punto del orden del día relativo a la aprobación del Programa Juvenil de Salud Mental, Tultitlán 2026, propuesto por el Instituto Tultitlense de la Juventud (INTUJUVE), en la Sesión Ordinaria de Cabildo Juvenil.

Ese mismo día se les informará la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para asistir a la sesión correspondiente.

CUARTA. DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO JUVENIL.

La Sesión Ordinaria de Cabildo Juvenil se llevará a cabo a las 11:00 horas del día veintiuno de agosto de la presente anualidad, en el Auditorio Municipal General Mariano Escobedo, ubicado a un costado del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, lugar previamente declarado recinto oficial para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL MUNICIPIO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO JUVENIL.

Quien presida la sesión, en el desahogo del punto del orden del día referente a la aprobación del Programa Juvenil de Salud Mental, Tultitlán 2026, propuesto por el Instituto Tultitlense de la Juventud (INTUJUVE), procederá de la siguiente forma:

- I.** Cederá el uso de la palabra a las personas jóvenes seleccionadas que se encuentren presentes el día de la sesión. Estas podrán hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos, siguiendo el orden de selección según la base tercera.
- II.** Una vez concluidas las intervenciones de las personas jóvenes, se concederá el uso de la palabra a quienes integran el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, que así lo soliciten, a fin de que, en su caso, formulen preguntas a las personas jóvenes o realicen su intervención respecto al tema.
- III.** En caso de ser necesario, se concederá el uso de la palabra a las personas jóvenes y/o a las personas servidoras públicas competentes.
- IV.** Una vez terminadas las intervenciones, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, tomará sus resoluciones respecto al punto y se continuará con el desarrollo de la sesión.

Las personas jóvenes seleccionadas deberán:

- I.** Presentarse quince minutos antes del inicio de la sesión.
- II.** No tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, salvo que se les haya concedido la palabra.
- III.** Guardar respeto, compostura y abstenerse de expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEXTA. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será difundida a través de la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, de la página oficial del Gobierno del Municipio de Tultitlán, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de garantizar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados con motivo del registro de las personas participantes serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y serán utilizados exclusivamente para los fines relacionados con la presente convocatoria.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán.

Tultitlán, Estado de México, a treinta de julio de dos mil veintiséis.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Ana María Castro Fernández

RÚBRICA

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. José Alfredo Contreras Suárez

RÚBRICA

III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN EMITE, EN SU CASO, VOTO APROBATORIO EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XII Y LAS FRACCIONES XIV BIS Y XVII DEL ARTÍCULO 61; LA FRACCIÓN LI DEL ARTÍCULO 77; EL INCISO A) Y EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 88; LA FRACCIÓN I, LOS INCISOS B) Y C) DE LA FRACCIÓN II, EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III, LA FRACCIÓN IV, LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO DEL ARTÍCULO 89; LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 93; LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 95; Y LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 109; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 89; Y LOS PÁRRAFOS TERCERO Y QUINTO AL ARTÍCULO 93, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, emite su voto, en sentido aprobatorio, respecto de las reformas al párrafo segundo de la fracción XII y las fracciones XIV Bis y XVII del artículo 61; la fracción LI del artículo 77; el inciso a) y el párrafo tercero del artículo 88; la fracción I, los incisos b) y c) de la fracción II, el primer párrafo de la fracción III, la fracción IV, los párrafos séptimo, octavo y noveno del artículo 89; los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 93; la fracción II del artículo 95; y los párrafos séptimo y octavo del artículo 109; y se adicionan los párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo al artículo 89; y los párrafos tercero y quinto al artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, aprobada en fecha trece de julio del año dos mil veintiséis por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México.

Segundo. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las Personas Titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal y de la Presidencia de la Diputación Permanente de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

IV. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA EL CIERRE FINANCIERO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y fracciones II y IV, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 18, 19 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 113, 116, párrafo primero, 122, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31, fracciones XVIII y XIX, 95, fracciones I y V, y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 290, 291, 292, 292 Ter y 293 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, la metodología, la distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 31 de enero de 2025, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán aprueba el cierre financiero y la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinticinco, en los siguientes términos:

Clave de Acción	ACCIÓN	MONTO AUTORIZADO 2025
FORTAMUN-001-2025	Pago de derechos por concepto de suministro de agua en bloque y otros (CONAGUA).	312,158,861.00
FORTAMUN-002-2025	Pago de derechos por concepto de conducción de agua (CAEM).	85,180,557.12
FORTAMUN-003-2025	Pago de nómina, prima vacacional y aguinaldo del personal operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad por el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.	80,782,786.29
FORTAMUN-004-2025	Adquisición de uniformes para el personal operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad.	3,524,407.19
FORTAMUN-005-2025	Adquisición de combustible para unidades vehiculares asignadas a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad.	12,324,709.78
FORTAMUN-006-2025	Adquisición de equipo de transporte.	13,899,999.36
FORTAMUN-007-2025	Pago de servicios de capacitación	4,230,000.00
TOTAL		\$512,101,320.74



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS

DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS.



Tipo de Modificación: Denominación de la meta

No. de Oficio: OPD/APAST/DG/055-A/2026

Fecha: 03/06/2026

Identificación del Proyecto en el que cancela o reduce (4)

Dependencia General: DIRECCIÓN GENERAL

Dependencia Auxiliar: Área de Coordinación Institucional

Programa presupuestario: 01050204

Dependencia Auxiliar: Área de Coordinación Institucional para cancelar o reducir la actividad de los servidores públicos en el área de planeación y presupuesto, y de la general resultante con cargo a los principios de equidad, eficiencia, transparencia, honestidad, integridad, imparcialidad, eficacia, calidad, seguridad, transparencia, integridad, que permitan la libre y plena realización de la aplicación de los recursos públicos en el ámbito de gestión de la unidad de planeación y presupuesto.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce (6)

Clave	Denominación	Presupuesto	
		Por ejercer	Por cancelar o reducir
N/A	N/A	N/A	N/A

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir (8)

Trimestre	Calificación	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de				Calendariación Trimestral Modificada			
				Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4	
4		Realizar Sesiones del Comité Interno de Mejora Regulatoria	sesión	4	2	0	1	0	0	0	0

Identificación del Proyecto en el que asigna o se amplía (5)

Dependencia General: DIRECCIÓN GENERAL

Dependencia Auxiliar: Área de Coordinación Institucional

Programa presupuestario: 01050204

Dependencia Auxiliar: Área de Coordinación Institucional para cancelar o reducir la actividad de los servidores públicos en el área de planeación y presupuesto, y de la general resultante con cargo a los principios de equidad, eficiencia, transparencia, honestidad, integridad, imparcialidad, eficacia, calidad, seguridad, transparencia, integridad, que permitan la libre y plena realización de la aplicación de los recursos públicos en el ámbito de gestión de la unidad de planeación y presupuesto.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se asigna o se amplía (7)

Clave	Denominación	Presupuesto	
		Por cancelar o reducir	Por asignar o se amplía
N/A	N/A	N/A	N/A

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de				Calendariación Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4	
4	Realizar Sesiones del Comité Interno de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios	sesión	4	1	4	0	1	1	1	1

Justificación:

Por Decreto 361 se de la LXII legislatura publicado el 23 de enero de 2024 se adoptó la Ley para la Mejora Regulatoria para el Estado de México y Municipios; en la cuadragésima séptima Sesión de Cabildo con fecha de 17 de diciembre de 2025 se aprueba la minuta de proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 139 bis y adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Simplificación Administrativa de Trámites y Servicios.



UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN

ELABORÓ

EDGAR ENRIQUE HIGUERA RUÍZ

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL

VIRVO

ING. ELOY ESPINOSA MONTAÑA

DIRECTOR GENERAL



UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN

AUTORIZÓ

C. EDGAR ENRIQUE HIGUERA RUÍZ

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CUANDO LAS ADICACIONES AFECTEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDAS DE SUPLESTARIA Y ARTÍCULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA NO APLICA PARA ADICACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR, PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD.



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS.

No. de Oficio: APAST-DG/GO/DSAT/0019/2026
Fecha: Junio 28, 2026

Tipo de Movimiento: movimiento de adecuación programática.

Identificación del Proyecto en el que cancela o se reduce (6)					Identificación del Proyecto en el que asigna o se amplía (5)									
Dependencia General: C03 Mantenimiento Dependencia Auxiliar: 222 Área de Drenaje y Alcantarillado Programa presupuestario: 0201001 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado Objetivo: 020100101 Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado Comprende el conjunto de acciones tendientes a ejecutar los lineamientos para la operación de la infraestructura hidráulica de drenaje sanitario, que permita el diseño de aguas negras y pluviales de las zonas de influencia de los cárncanos que son atendidos, así como operar los lineamientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de drenaje y alcantarillado, así como las redes de drenaje y canales a cielo.					Dependencia General: C03 Mantenimiento Dependencia Auxiliar: 222 Área de Drenaje y Alcantarillado Programa presupuestario: 0201001 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado Objetivo: 020100101 Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado Comprende el conjunto de acciones tendientes a ejecutar los lineamientos para la operación de la infraestructura hidráulica de drenaje sanitario, que permita el diseño de aguas negras y pluviales de las zonas de influencia de los cárncanos que son atendidos, así como operar los lineamientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de drenaje y alcantarillado, así como las redes de drenaje y canales a cielo.									
Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce (8)					Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se asigna o se amplía (7)									
Clave	Denominación	Autorizado	Presupuesto	Autorizado	Clave	Denominación	Autorizado	Presupuesto	Autorizado					
N/A	N/A	N/A	Por cancelar o reducir	N/A	N/A	N/A	N/A	Por cancelar o reducir	N/A					
Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir (9)					Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)									
Trimestre	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de	Calendario Trimestral Modificado	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de	Calendario Trimestral Modificado				
				Inicial	Avance				Inicial	Avance				
				Modificada	1	2	3	4		1	2	3	4	
	5	Construcción de estructuras	m3	15,000	7,276	13,843	3,933	3,362	4,634	4,634				

Justificación: (10)

Meta a la baja: El Código 5 se vio reducido por la baja en reportes por parte de usuarios.

Meta a la alza: El Código 4 se vio aumentado debido a la temporada de lluvias.

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. Impacto o repercusión programática. En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto. Impacto o repercusión programática. En su caso utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

ELABORÓ C. Javier Cruz Almagro Ortiz Jefe de la Unidad de Información, Programación y Evaluación DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO	VO. BO. C. Víctor Manuel Canales Curiel Gerente de Operación y Construcción GERENCIA DE OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	AUTORIZÓ C. Edgar E. Higuera Ruiz Jefe de la Unidad de Información, Programación y Evaluación UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN
--	--	---

CUANDO LAS ADECUACIONES AFECTEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTAL Y CARTILLO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA NO AFECTA PARA ADECUACIONES. ES DECIR PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD.

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS.

No. de Oficio: (1) OPO-APAST-DG/GO/DCB/056/2026
Fecha: (2) Junio, 30 de Julio de 2024

Tipo de Movimiento: movimiento de adecuación programática.

Identificación del Proyecto en el que cancela o se reduce (6)					Identificación del Proyecto en el que asigna o se amplía (5)									
Dependencia General: C03 Construcción Dependencia Auxiliar: 210 Área de Construcción, Control y Supervisión Programa presupuestario: 0201001 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado Objetivo: 020100101 Construcción de infraestructura para Drenaje y Alcantarillado					Dependencia General: C03 Construcción Dependencia Auxiliar: 210 Área de Construcción, Control y Supervisión Programa presupuestario: 0201001 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado Objetivo: 020100101 Construcción de infraestructura para Drenaje y Alcantarillado									
Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce (8)					Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se asigna o se amplía (7)									
Clave	Denominación	Autorizado	Presupuesto	Autorizado	Clave	Denominación	Autorizado	Presupuesto	Autorizado					
N/A	N/A	N/A	Por ejercer	N/A	N/A	N/A	N/A	Por cancelar o reducir	N/A					
Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir (9)					Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)									
Trimestre	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de	Calendario Trimestral Modificado	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de	Calendario Trimestral Modificado				
				Inicial	Avance				Inicial	Avance				
				Modificada	1	2	3	4		1	2	3	4	
	1	Instalar infraestructura hidráulica para drenaje	obra	2	0	2	0	0	0	2				
	2	Supervisar la construcción de obra de infraestructura hidráulica	supervisión	2	0	2	0	0	0	2				
	3	Verificar marcos necesarios para la reparación de baches por fuga en la infraestructura hidráulica	obra	20	7	17	3	2	15	15				
	4	Instalar infraestructura hidráulica de agua potable	obra	14	0	14	0	0	0	14				
	5	Supervisar la construcción de obra hidráulica de agua potable	supervisión	14	0	14	0	0	0	14				

Justificación: (10)

Derivado de que la autorización por parte de la autoridad federal competente aún no ha sido emitida de manera formal, se generó una afectación en el inicio de la ejecución de las obras programadas. En virtud de lo anterior, fue necesario realizar la reprogramación de las actividades correspondientes, trasladando su ejecución al cuarto trimestre del ejercicio, con la finalidad de ajustar el calendario programático conforme a las condiciones actuales del proyecto.

ELABORÓ Ing. Víctor Hugo García Reyes Jefe de Departamento de Construcción y Bacheo DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y BACHEO	VO. BO. C. Víctor Manuel Canales Curiel Gerente de Operación y Construcción GERENCIA DE OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	AUTORIZÓ C. Edgar E. Higuera Ruiz Jefe de la Unidad de Información, Programación y Evaluación UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN
---	--	---

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS.

No. de Oficio: OPD/APAST/GAC/151/2026
Fecha: 21 de julio de 2026

Tipo de Movimiento: movimiento de adecuación programática.

Identificación del Proyecto en el que cancela o reduce (4)						Identificación del Proyecto en el que asigna o se amplía (5)					
Dependencia General: B03 ADMINISTRACIÓN Dependencia Auxiliar: 227 Área de Mantenimiento Programa presupuestario: 01050206. Consultación de la Administración Pública de Resultados Objetivo: 0105020603 Adquisiciones y Servicios						Dependencia General: B03 ADMINISTRACIÓN Dependencia Auxiliar: 227 Área de Mantenimiento Programa presupuestario: 01050206. Consultación de la Administración Pública de Resultados Objetivo: 0105020603 Adquisiciones y Servicios					
Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen (6)						Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan (7)					
Clave	Denominación	Autorizado	Presupuesto	Por ejercer	Autorizado Modificado	Clave	Denominación	Autorizado	Presupuesto	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto o cancela o reduce (8)						Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)					
Trimestre	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de	Calendario Trimestral Modificado	Trimestre	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de	Calendario Trimestral Modificado
3	3	Realizar trabajos de mantenimiento a la	Trabajo	40	1 2 3 4	3	3	Realizar trabajos de mantenimiento a la	Trabajo	40	1 2 3 4
	4	Realizar trabajos de mantenimiento a la	Trabajo	220	1 2 3 4		4	Realizar trabajos de mantenimiento a la	Trabajo	220	1 2 3 4

Justificación:
1. Los trámites se encuentran en proceso y no se han concluido.
4. Ocurrió un error en las instalaciones del taller y se requirió la herramienta necesaria para realizar estos trabajos.
Identificación del Origen de los recursos. En su caso, utilizar hoja anexa.

ELABORÓ:
C.P. Laura B. Rodríguez Rodríguez
Jefe del Departamento de Control Vehicular

Vo. Bo.
Lic. Emmanuel Alejandro Rosales Piña
Gerente de Administración y Finanzas

AUTORIZÓ:
C. Edgar Enrique Higuera Ruiz
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

CUANDO LAS ADECUACIONES SEAN DE CARÁCTER PRESUPUESTAL, SE DEBE DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CANTIDAD DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA NO ANEXA A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES, PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD

DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS.

No. de Oficio: (1) OPD/APAST/GAC/369/2026
Fecha: (2) 08 DE JULIO DE 2026

Tipo de Movimiento: movimiento de adecuación programática.

Identificación del Proyecto en el que cancela o reduce (4)						Identificación del Proyecto en el que asigna o se amplía (5)					
Dependencia General: B03 Comercialización Dependencia Auxiliar: 216 Área de Comercialización Programa presupuestario: 01050202 Fortalecimiento de los Ingresos Objetivo: 0105020201 Captación y Recaudación de Ingresos						Dependencia General: B03 Comercialización Dependencia Auxiliar: 216 Área de Comercialización Programa presupuestario: 01050202 Fortalecimiento de los Ingresos Objetivo: 0105020201 Captación y Recaudación de Ingresos					
Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen (6)						Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan (7)					
Clave	Denominación	Autorizado	Presupuesto	Por ejercer	Autorizado Modificado	Clave	Denominación	Autorizado	Presupuesto	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto o cancela o reduce (8)						Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)					
Trimestre	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de	Calendario Trimestral Modificado	Trimestre	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de	Calendario Trimestral Modificado
1	5	Regularizar camiones cisterna (agua potable) que distribuyen agua potable en el territorio municipal	CAMION CISTERNA	30	1 2 3 4	1	5	Regularizar camiones cisterna (agua potable) que distribuyen agua potable en el territorio municipal	CAMION CISTERNA	30	1 2 3 4

Justificación (10) Para regularizar la operación de los camiones cisterna (agua) destinados a la distribución de agua potable o agua tratada dentro del territorio municipal, es indispensable obtener el Permiso para la Distribución de Agua Potable o Tratada expedido por este Organismo Público Descentralizado. Para tal efecto, los interesados deberán presentar, entre otros requisitos, solicitud por escrito, identificación oficial vigente, documentación que acredite la legal posesión y circulación del vehículo (Tarjeta de circulación), comprobante de domicilio, documentación que acredite la fuente de abastecimiento del agua, así como la demás documentación técnica, administrativa y normativa que resulte aplicable conforme a la legislación vigente. No obstante, del análisis de las solicitudes ingresadas a través del Área Coordinadora de Archivo y Correspondencia, se advierte que ninguna de ellas ha cumplido de manera íntegra con la totalidad de los requisitos establecidos para la expedición del permiso, razón por la cual no ha sido posible autorizar su emisión, al no encontrarse debidamente integrados los expedientes respectivos.

ELABORÓ:
Lic. Miguel Ángel Hernández Cruz
Gerente Comercial

Vo. Bo.
Lic. Emmanuel Alejandro Rosales Piña
Gerente de Administración y Finanzas

AUTORIZÓ:
C. Edgar E. Higuera Ruiz
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

GERENCIA COMERCIAL

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN

Tipo de Movimiento: movimiento de adecuación programática.

No. de Oficio: (1) OPD/APAST/OG/OPAT/071/2026
Fecha: (2) 14 DE Julio DE 2026

Identificación del Proyecto en el que cancela o reduce (4)						Identificación del Proyecto en el que asigna o amplía (5)					
Dependencia General: A00 Dirección General						Dependencia General: A00 Dirección General					
Dependencia Auxiliar: 214 Área de Patrimonio						Dependencia Auxiliar: 214 Área de Patrimonio					
Programa presupuestario: 01050206 Consolidación de la Administración Pública de Resultados						Programa presupuestario: 01050206 Consolidación de la Administración Pública de Resultados					
Objetivo: 0105020606 Control del Patrimonio y Normatividad						Objetivo: 0105020606 Control del Patrimonio y Normatividad					

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen (6)						Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se incrementan (7)					
Clave	Denominación	Autorizado	Presupuesto Por ejercer	Por cancelar o	Autorizado	Clave	Denominación	Autorizado	Presupuesto Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

Metas de Actividad Programadas y alcances del Proyecto que se crea o incrementa (9)											
Trimestre	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Inicial	Avance	Modificada	Calendario Trimestral Modificado	1	2	3	4
4											
	1	Registrar en el inventario los APAST los bienes muebles e	REGISTRO	120	99	189		30	89		

Justificación: La adquisición de bienes muebles superó la meta programada, durante el segundo trimestre, debido al incremento en las solicitudes presentadas por las diferentes Áreas del Organismo, a fin de atender oportunamente sus necesidades operativas y garantizar el desarrollo de sus actividades.

ELABORÓ
C. María de los Ángeles Robles García
Jefa del Departamento de Patrimonio



VO. BO.
Lic. Emmanuel Alejandro Rosales Pita
Gerente de Administración y Finanzas



AUTORIZÓ
C. Edgar E. Higuera Ruiz
Jefe de la Unidad de Información, Programación y Evaluación



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento: movimiento de adecuación programática.

No. de Oficio: OPD/APAST/GC/DVIM/106/2026
Fecha: 08 DE Julio DE 2026

Identificación del Proyecto en el que cancela o reduce (4)						Identificación del Proyecto en el que asigna o amplía (5)					
Dependencia General: 803 Comercialización						Dependencia General: 803 Comercialización					
Dependencia Auxiliar: 214 Área de Comercialización						Dependencia Auxiliar: 214 Área de Comercialización					
Programa presupuestario: 01050202 Fortalecimiento de los Ingresos						Programa presupuestario: 01050202 Fortalecimiento de los Ingresos					
Objetivo: 0105020203 Cobranza y Recaudación de Ingresos						Objetivo: Cobranza y Recaudación de Ingresos					

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen (6)						Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se incrementan (7)					
Clave	Denominación	Autorizado	Presupuesto Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado	Clave	Denominación	Autorizado	Presupuesto Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado	
105020201	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

Metas de Actividad Programadas y alcances del Proyecto que se crea o incrementa (9)											
Trimestre	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Inicial	Avance	Modificada	Calendario Trimestral Modificado	1	2	3	4
1	2	Verificar e inspeccionar mudanzas	Verificación	1500	1,238	2352		702	552	600	397

Justificación: Se realizó reconstrucción puesto que la programación no puede cumplirse por falta de personal, se aumentó la carga de trabajo del personal en campo, sin embargo, no fue posible cubrir el trabajo asignado.

ELABORÓ
Lic. Bravura Alejandra Matheo Benches
Jefa de Verificación, Inspección y Medidores



VO. BO.
Lic. Miguel Ángel Hernández Cruz
Gerente Comercial



AUTORIZÓ
C. Edgar E. Higuera Ruiz
Jefe de la Unidad de Información, Programación y Evaluación





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA

GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR

RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR

LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA

PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA

DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA

GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR

MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

